

LA REGION SORIANA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

REDACCIÓN: CALLE MAYOR, 22.—SORIA

Director propietario: Gerardo Escudero Lacussant.

SE PUBLICA LOS VIERNES

REORGANIZACIÓN DEL

Partido liberal.

El día 5 de los corrientes, celebraron los liberales de San Esteban de Gormaz numerosa reunión, a virtud de la cual quedó constituido en dicha importante villa, el Comité del Partido Liberal Dinástico, afiliándose al mismo individuos revestidos de toda suerte de prestigios, que han venido a engrosar las filas, precisamente allí donde no hace mucho tiempo parecían ser tan escasos los liberales, cual numerosos van siendo en la actualidad, confiando en que nuevos elementos habrán de sumarse, muy en breve, con los que actualmente forman el partido.

El Comité del Partido Liberal de San Esteban de Gormaz, quedó constituido en la forma siguiente:

COMITÉ

PRESIDENTES HONORARIOS

Excmo. Sr. D. PRAXEDES MATEO SAGASTA.

Excmo. Sr. CONDE DE ROMANONES.

Excmo. Sr. D. JOSÉ HERNÁNDEZ PRIETA.

REPRESENTANTE PROVINCIAL

D. ROMÁN LLORENTE ASENSIO, Presidente de la Diputación y del Directorio.

PRESIDENTE EFECTIVO

D. Ciriaco Rupérez Hernández, Juez municipal.

VICEPRESIDENTE

D. Román de Pablo y de Pablo.

VOCALES

D. Trinidad Gómez García, Juez Suplente.

D. Bienvenido Ranz González, Concejal.

D. Luciano Rupérez Hernando, Concejal.

D. Mariano Lázaro Tomás, Fiscal Suplente.

D. Eulogio Pastor Santos, Propietario.

D. Gumersindo Díez Manchado, Industrial.

D. Marcelino Rupérez Hernández, Propietario.

SECRETARIO

D. Félix Ibarra Jiménez, Industrial.

DELEGADO

D. Emeterio Pachón Cerrada, Médico.

La conducta seguida por nuestros buenos amigos y correligionarios de San Esteban de Gormaz, uniéndose en apretado haz y rechazando cuanto sobra y daña, es prueba de que cual nosotros reconocen lo que es, supone y significa la unión, que es precisamente la que se requiere en todo acto político, amen de que encauzados todos los elementos a un mismo fin, no se tardará mucho tiempo en que llegue un día que podamos cantar las alabanzas, de que hoy nos vemos privados, a nuestro desgraciado país, que bien merecidamente las necesita.

Nuestra felicitación a los amigos de San Esteban.

UN LIBERAL FUSIONISTA.

San Esteban de Gormaz 9 Noviembre 1902.

Elecciones de Diputados provinciales.

NUESTRO CANDIDATO

Publicada la convocatoria, para proceder a la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito del Burgo de Osma, merced a la vacante producida por fallecimiento del Sr. Jiménez, el Partido Liberal soriano, forzosa é ineludiblemente se hallaba en el deber de presentar un candidato de altura y con prestigios sobrados, para que fuese garantía más que suficiente ante el cuerpo electoral de la bondad de nuestras teorías, y de la mayor bondad aún en la práctica de nuestros ideales.

El candidato que el partido liberal presenta, es el consecuente liberal, hombre tan probo como inteligente y prestigioso, hijo del distrito, el distinguido médico Sr. D. Emeterio Pachón Cerrada, cuya candidatura recomendamos a cuantos amigos contamos por el distrito del Burgo de Osma.

El Sr. Pachón, por su parte, ha publicado un manifiesto, que dada su importancia y altura, creemos deber nuestro publicar, y cuyo documento dice así:

«A los electores del partido del Burgo de Osma.»

Proclamado, por las dignas é ilustradas personalidades que componen el comité liberal del Burgo de Osma, candidato a la Diputación provincial en la vacante producida por el fallecimiento del conocido y respetable D. Francisco Jiménez (q. e. p. d), me presento solicitando vuestros sufragios.

Nada soy y nada valgo. Siento, sí, grandísimos deseos de servir los intereses generales de este partido judicial, que es el mío, donde viven todos mis deudos, y en el que yo mismo vivo y trabajo; y si méritos y servicios me faltan, en cambio, mi voluntad entera, mis energías todas y todos los ímpetus de mi corazón a disposición de mis paisanos los pongo, dispuesto, en la medida de mis escasas fuerzas, a luchar siempre y en toda ocasión, sin desmayos ni vacilaciones, por los intereses comunes del distrito, y por los permanentes de la provincia, pequeña patria amada, cuyo progreso y engrandecimiento no cabe duda contribuirá al de ese gran nombre que llamamos España.

Para conseguir este patriótico y levantado fin, sumaré mis modestos trabajos a los de los dignísimos representantes todos de la provincia, y especialmente a los de los conocidos y populares liberales, en cuyas filas tengo el honor de contarme, los cuales bajo la jefatura indiscutible del Sr. Sagasta, y a las órdenes inmediatas del Sr. Conde de Romanones—ese gran regenerador de la enseñanza nacional—del Sr. Hernández Prieta, celoso representante soriano en el Senado, y del Señor Don Román Llorente, uno de los políticos más distinguidos de la provincia y de seguro el de más indiscutible prestigio y simpatías, tanto pueden hacer—y de seguro lo harán—en beneficio de los estimados intereses sorianos.

A esta política me han traído mis arraigadas convicciones liberales; la triste experiencia de que España necesita para reponerse de las pasadas y lamentables caídas, de una política seria, amplia, liberal y progresiva; la necesidad, cada vez más apremiante, de combatir, sin tregua ni descanso, a la reacción, por mi siempre odiada, y a la que si alguna vez pudiera aparecer que yo indirectamente apoyase, en algún candidato conservador, jamás lo fué por concomitancias, que rechazo, ni por afinidades, que repruebo, si no por circunstancia, personales y del momento, independientes de mis creencias de toda la vida, circunstancias tan pronto creadas por la fuerza de los hechos como por mi libérrima voluntad desvanecidas.

Como soy, sin hipócritas convencionalismos, me exhibo delante de vosotros, estimados amigos y paisanos. Os hablo con el corazón. Que el vuestro, siempre noble y generoso, responda unánime a este llamamiento, es lo que con toda la efusión de su alma os suplica vuestro paisano y amigo,

EMETERIO PACHÓN CERRADA.

San Esteban de Gormaz 6 Noviembre 1902.

“EL PAÍS”

Este importante colega madrileño, es bien sabido que encarna en sus columnas aquello que aún queda en España del ideal República, y recordando aquellos entusiasmos prematuros de algunos republicanos, cuando los viajes triunfales de Canalejas, durante cuyo trascurso y discursos se prometían su conversión, y por ende la conversión también de España, creemos que ninguna ocasión es más oportuna—ya que no somos aficionados a recortes—para publicar el siguiente, que por haber sido publicado en *El País* tiene para nosotros muchísima mayor importancia.

El artículo en mención, del que entresacamos los periodos más importantes, dice: **«El desastre canalejista.»**

Toda la política del día, no obstante ser tan emocionante la crisis, ya que se juega en ella nada menos que la vida del partido liberal, quedó anoche oscurecida por el inopinado discurso de Canalejas, que nadie entenderá mientras el «exministro demócrata» no dé la clave de él, si es que la tiene.

Todo podía esperarse menos lo que anoche ocurrió. Aún no hace una semana habló Canalejas de la creación de un nuevo partido, y radical por añadidura; y anoche, sin que haya surgido otro hecho nuevo que la crisis provocada en parte por el mismo Canalejas, éste resultó en su discurso sagastino más ferviente que alguno de los que aún están en el gobierno al lado de Sagasta.

La extrañeza que esto produjo en todas partes, no hay para qué repetirla. Muchos consideraban el acto de Canalejas como un síntoma de locura y todos convenían en que, político que en momentos tan críticos da tal prueba de versatilidad y de inconsistencia de sus opiniones; queda definitivamente muerto para la vida pública.

En los canalejistas produjo el discurso de su jefe el mismísimo efecto que hubiera hecho una ducha de agua helada. Algunos se conformaron con entristecerse; otros, los más, llegaron a indignarse y con muchísima razón.

Los comentarios que los canalejistas hacían al salir del antiguo Palacio de Santofía, hubieran hecho mal efecto a Canalejas; el que menos de los comentadores, decía que con un hombre así, no podía irse a ninguna parte, y que las opiniones y las actitudes deban conservarse algo más de veinticuatro horas.

También hubo algún canalejista que llegó a llorar de indignación; realmente había motivo para ello. Canalejas ha embarcado a sus amigos en una aventura demasiado peligrosa para que pueda serle licito abandonarlos así en medio del camino.

En suma, que el espléndido lunch con que D. José obsequió a sus partidarios, resultó indigesto a casi todos los que participaron de él.

Aunque con lo dicho basta, y el discurso de Canalejas no merece otro comentario que el R. I. P. con que van ornadas las lápidas sepulcrales, apuntaremos á continuación las notas más salientes de la extraña peroración.

Comenzó declarando que no es disidente, y que sigue donde estaba, y defendiendo las ideas que siempre defendió. Es decir, que no obstante la expulsión solemne con que le obsequió Sagasta, él permanece fiel al sagastismo.

Dijo luego que levantaba su bandera en las cuestiones económicas para combatir los presupuestos conservadores, cuya orientación no le parece aceptable.

Declaró que en la cuestión religiosa acata la soberanía espiritual del Papa; pero no su soberanía temporal.

Hizo luego una especie de panegirico de Sagasta, afirmando que él fué quien conquistó todas las libertades de que gozamos.

Aludió después á Moret, afirmando que Sagasta era bueno, pero que no lo eran los que le rodeaban, deseando heredarle en vida, y dijo que combatirá enérgicamente la política representada por esos elementos. ¡Ahí duele! diría seguramente la cigüeña de Saint Aubin.

Afirmó después que la Corona está por cima de las parcialidades políticas, y concluyó afirmando que pondrá todo su empeño en defender las teorías que viene sustentando y en convencer al país de que él no piensa alimentarse con carne de curas, ni piensa tampoco en repartir la propiedad.

Cómo se vé, el discursito es verdaderamente notable, y se necesita toda la ciencia política del propio Canalejas para desembrollar el *imbroglio*.

A la reunión asistieron los diputados señores Alonso Castrillo, Uria, Pérez Samillán, García Lomas, Oñativia, Ajuria, Fernández Arias, Martínez Aragón, Gomez de la Serna, Cortijo, Irazo, Gutiérrez Más, Segura, Armiñan, Francos Rodríguez, Gutiérrez Abascal, Gallego (don Texifonte), Saint-Aubin, Herrero, Canalejas (D. Luis), Garrayre, Vega Seoane, Limón, García Guerra, Pons, Carderech, MUÑOZ (D. JULIAN), Comas (D. Justo), Gallo, Lopo, Guzmán, Diaz Moreu y Arias Miranda y los senadores señores Castro, conde de Cervera, García Gómez, García Lamas, Jimeno (D. Amalio), duque de Lerma, Palomo, Villanova, de la Cuadra, San Martín, Martínez Escolar y Pérez Xifra.

«Cuántos desengañados en tan poco tiempo! Con eso y conque ni por esas sea ministro el veleidoso D. José, se han lucido los presupuestos fundadores del presunto partido radical.»

Y no dice más *El País*, si bien se nos figura que es decir bastante.

PARA LOS AGRICULTORES

La producción de cebollas grandes

El método cultural para cosechar cebollas grandes consiste en producir el primer año, por medio de una siembra muy espesa, cebollas muy pequeñas, casi del tamaño de una avellana, las que se emplean el año siguiente en vez de semilla.

Estas pequeñas cebollitas se obtienen sembrando en tierra de buena calidad, sana y regada, una sola vez inmediatamente después de la siembra. Durante el invierno se las conserva sobre un piso de tabla sano y se trata de no tocarlas mu-

cho para no echarlas á perder. En la primavera se plantan en hileras distintas 16 á 20 centímetros una de otra, colocando los bulbos á distancia de 8 á 10 centímetros.

Este procedimiento permite cosechar temprano hermosas y grandes cebollas; solamente hay que observar que no se pueden guardar durante largo tiempo; se alteran pronto si no se consumen con tiempo.

Para elegir cebollas para obtener semilla, se toman las plantas más hermosas y se plantan á fines del invierno, expuestas al aire y al sol, pero cuando ya no se temen heladas.

Cuando empiezan á levantarse los tallos se los ata á tutores; cuando se abren las cápsulas, se cortan las cabezas junto con la extremidad de los troncos florales; se guarda todo en cajas para dejarlas secar.

La semilla se seca frotando las cabezas y los troncos entre las manos.

Haciendo esto con cuidado, se conseguirán excelentes semillas.

RESOLUCION

El *Boletín oficial* del miércoles publica la resolución recaída sobre la supuesta capacidad ó incapacidad, de nuestro Director, como Concejal del Ayuntamiento, que es la misma que á continuación publicamos:

Comisión provincial de la Diputación de Soria. SECRETARÍA

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de protexta formulada por D. Pedro Pascual Calonge, vecino de esta ciudad, contra la capacidad del Concejal de la misma D. Gerardo Escudero Lacussant:

Resultando que aquella se funda en que el Sr. Escudero, nombrado y posesionado recientemente del destino de Maestro interino de talleres de la Sección de Industrias, agregada al Instituto general y técnico de esta provincia con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, como se acredita con certificación unida á la protexta, se halla por ello, á juicio del Sr. Pascual, comprendido en el número 3.º art. 43 de la ley, que establece no pueden ser Concejales los que desempeñan funciones públicas retribuidas, añadiendo el firmante de la protexta, para el caso, dice, de que se pretenda ser aplicable al Sr. Escudero la excepción del segundo aparte del referido precepto legal, por el que se exceptúa de dicha regla general á los Catedráticos de las Universidades é Institutos, que ni aquel es Catedrático ni presta sus servicios en el Instituto propiamente dicho, haciendo algunas consideraciones acerca de la diferencia que existe entre la enseñanza científica que tienen á su cargo los Catedráticos y la práctica y manual, encomendada á los Maestros de talleres, que no son otra cosa que obreros retribuidos por el Estado para enseñar un oficio; y citando en apoyo de su protexta y del carácter restrictivo de la excepción antes dicha, las Reales órdenes de 26 de Febrero de 1888 y 29 de Febrero de 1889, que negaron capacidad para ser Concejales á los Directores de Institutos, la de 18 de Noviembre de 1880, negándola también á los Maestros y las de 31 de Julio de 1880 y 18 de Julio de 1890, declarando la falta de aptitud de los Maestros de primera enseñanza;

Resultando que dado conocimiento de la protexta de que se trata al Sr. Escudero, éste alegó en defensa de su capacidad la segunda parte antes citada del número 3.º art. 43 de la ley, según la cual los Catedráticos de las Universidades é Institu-

tos pueden ser Concejales en las poblaciones donde desempeñen sus destinos expresando no ser éste el primer caso en que ha pertenecido á la Corporación municipal de esta ciudad un Profesor del Instituto, pues D. Hipólito Uriel que era Auxiliar del mismo con sueldo, formó parte del Excmo. Ayuntamiento, lo que demuestra que el espíritu de la ley es tan amplio como indiscutible fué la capacidad del Sr. Uriel para servir el cargo de Concejal, no obstante llamarse Auxiliar y no Catedrático, si bien para el Sr. Escudero era lo uno y lo otro atendiendo á la acepción gramatical y lógica de la palabra, exponiendo también el interesado que percibe gratificación, no sueldo, que es á lo que alude el precepto legal citado por el Sr. Pascual y que además, cuando se promulgó la vigente ley municipal no se conocía al personal docente de los Institutos otro nombre que el de Catedráticos, de acuerdo con el Diccionario de la lengua, que lo afirma los que tienen Cátedra en alguna facultad, arte ó profesión, lo cual explica que sin protexta, hayan pertenecido á los Ayuntamientos individuos, ya de una ya de otra categoría, del Profesorado de aquellos Establecimientos; y

Considerando que la Real orden de 4 de Agosto de 1890, al declarar que pueden ser Concejales los Profesores de las Escuelas Normales de Maestros, viene á fijar el verdadero sentido y alcance de la excepción establecida en el 2.º parte del número 3.º artículo 43 de la ley municipal, sentido con arreglo al cual aquella es aplicable á los Profesores todos de los Establecimientos públicos de enseñanza, y que por lo tanto y con mayor motivo, deben considerarse comprendidos en la referida excepción, que no tiene el carácter exageradamente restrictivo que se pretende darle, los Profesores de los Institutos, aunque no se les denomine Catedráticos, ya que con este nombre genérico han sido siempre conocidos los individuos del personal docente de aquellos Establecimientos, y aunque las enseñanzas que tengan á su cargo se hayan creado con posterioridad á la publicación de la vigente ley municipal, como en este caso sucede, y no pudiese la misma incluirlos con su nombre específico en el texto legal referido, no por eso han de considerarse de peor condición que los demás;

Considerando por otra parte que Profesor y Maestro son palabras sinónimas, según el diccionario de la lengua, designándose con ella indistintamente á aquellos que se dedican á la enseñanza de alguna ciencia, arte ó conocimiento, cualquiera que sea su clase, y que en su consecuencia el Maestro de talleres de que se trata, es y debe estimarse Profesor en las artes mecánicas cuya enseñanza le está encomendada, con tanto más motivo cuanto que entre los candidatos y Profesores del Instituto y como uno de tantos figura aquél en la plantilla del personal de dicho Establecimiento fijada en el artículo 10 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, por el que se reorganizan dichos Institutos;

Vistos todos los citados preceptos y disposiciones legales, ésta comisión acordó en 31 del corriente por mayoría, que el Maestro de talleres del Instituto tiene el carácter de Profesor de dicho Establecimiento y como tal se halla comprendido en la excepción establecida por el 2.º parte del número 3.º artículo 43 de la ley municipal, pudiendo desempeñar el que sirve dicho cargo, á la vez que el de Concejal, y no existiendo por tanto la incapacidad de D. Gerardo Escudero, pretendida por D. Pedro Pascual Calonge, cuya protexta resolvió desestimar.

Los Sres. Diputados Vocales de este cuerpo D. Pedro Antonio Sánchez Malo y

D. Antonio Ruiz, separándose de la opinión de la mayoría y del acuerdo que antecede, formularon voto particular en el que, fundándose en que las excepciones establecidas en las leyes respecto de las reglas generales que las mismas contienen no pueden aplicarse sino á los casos, personas y cosas expresamente marcadas en el texto correspondiente; en que la invocada por el Sr. Escudero se refiere tan solo á los Catedráticos de las Universidades é Institutos, teniendo en cuenta sin duda la indiscutible ilustración de los mismos y quizá principalmente las excepcionales condiciones de independencia de que gozan, merced á la posesión en propiedad de sus cátedras; en que aparte de que el nombre de Maestro es genérico y específico el primero, que corresponde á todos los Maestros, desde los que difunden conocimientos científicos hasta los que enseñan un arte ú oficio manual, con el segundo que indica con toda claridad á los que desempeñan una Cátedra; conservándose en la plantilla del personal de los Institutos la denominación de Catedráticos para los numerarios encargados de la enseñanza de determinadas asignaturas, distinguiéndolos de los demás Profesores especiales y de los Auxiliares; no hay duda alguna de que la diferencia que entre unos y otros determina la manera de designarlos, afecta no solo á su situación en el orden docente, sino también á los derechos y consideraciones á ella anejas y por tanto al de la excepción establecida tan solo en su favor en el art. 43 de la ley en que además, y aun cuando aquella hubiera de hacerse extensiva á todos los Profesores de los Institutos, sean ó no Catedráticos, no podría tenerse como Profesor al Maestro de talleres, para nombrar al cual, al menos en este caso, no se exigiera el interesado título alguno profesional, y que se halla colocado bajo la dependencia del Profesor de Construcción, á juzgar por lo dispuesto en el art. 47 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, no figura tampoco entre los individuos que forman el Claustro de Profesores, conforme al art. 15 de aquel, en que el criterio expuesto anteriormente no se opone el que el Sr. Uriel fuese Concejal, tal vez porque su aptitud para ello no llegará á ponerse en tela de juicio, en que por lo que hace al carácter de gratificación dado al haber que percibe el Sr. Escudero, hay que tener en cuenta que el precepto de la ley, que prohíbe sean Concejales los que desempeñan funciones públicas, habla de retribución y si bien después añade «aunque hayan renunciado el sueldo», es palabra en el caso que nos ocupa sinónima de la de retribución á que alude primero, y en tal sentido debe estimarse empleada, sin que ofrezca duda alguna, que la asignación fija y de carácter permanente, llámese sueldo, haber ó gratificación, señalada á un funcionario, determina aunque se anuncie la falta de aptitud del mismo para ser individuo de Ayuntamiento; en que conforme al penúltimo párrafo del tan repetido art. 43 de la ley, los Concejales han de cesar en sus cargos cuando dejan de tener las condiciones exigidas en aquella; y en que según la doctrina expuesta en la Real orden de 31 de Marzo de 1887, y confirmada en varias otras, el caso en cuestión, es no de incapacidad, sino de incompatibilidad, toda vez que el puesto de Maestro de talleres conferido al Sr. Escudero, además de renunciabile á voluntad del interesado, no dá lugar á responsabilidades ulteriores, ni lleva anejo el ejercicio de autoridad alguna, pudiendo el que lo obtiene y es Concejal optar entre uno y otro de dichos puestos; apoyándose en las anteriores consideraciones los Sres. Sánchez Malo y Ruiz, sostuvieron que el Sr. Escudero se halla

LA CRISIS

Durante el trascurso de los días que se han sucedido, á partir de aquel en que oficialmente se notificó á los Cuerpos Colegisladores, todo se ha vuelto y se vuelve cabildeos, cábalas y comentarios entre los políticos, cual ocurre siempre en casos de esta naturaleza.

Pero en la ocasión presente, la crisis ha despertado en mayor grado la curiosidad, en atención á los factores por cuya causa se promovió, y á la de aquellos otros que han jugado y juegan carta en el desenvolvimiento de los sucesos políticos que tienen en expectación á españoles y extranjeros.

Jugaban carta esperanzados frente á Sagasta, Canalejas y Silvela, deseosos el uno, como el otro, de recoger la herencia del partido liberal, sin parar mientes, el primero, en que la carencia de fuerzas vivas y la ruda oposición que habían de crearle los monárquicos históricos y los republicanos, le imposibilitan el acceso al poder en buenas condiciones, y el segundo en que se halla muy fresco todavía el recuerdo de la pasada etapa en el poder de los conservadores para poder escalarlo de nuevo en condiciones de vitalidad y buen gobierno á menos que haya de atravesar vida lánguida y efímera.

Sagasta, pues, planteando ante la corona la cuestión de confianza, ha resuelto uno de los más graves y trascendentales problemas de la política, y con haberle ratificado el Monarca su confianza, ha quedado plenamente demostrado se organice un ministerio, que se imponía como de necesidad para bien de España y del progreso de las ideas democráticas, en principios de un reinado, la continuación de los liberales en el poder, no ya á plazo fijo, como erróneamente supusieron algunos, si que por plazo ilimitado, toda vez que así parece deducirse en cuanto al joven Monarca D. Alfonso XIII tampoco puso ilimitación alguna al Jefe del partido liberal español.

Puede aportar el Sr. Sagasta para el buen Gobierno de la patria un ministerio de altura, un ministerio formado de sabiduría democrática, de competencia y popularidad.

Los nombres de los ministros que se supone quedan en unión de los que también se supone quedan entrar dicen sobre lo expuesto, más de lo que nosotros pudieramos escribir.

El Ministerio, más probable según noticias que nos han sido comunicadas momentos antes de cerrar la edición, si bien lo publicamos nadamás que á título de información y sin que podamos responder de su exactitud, pudiera con algún fundamento quedar constituido en la siguiente forma:

- Presidencia.—Sagasta.
- Gobernación.—Moret.
- Instrucción pública y Bellas Artes.—Romanones.
- Marina.—Veragua.
- Gracia y Justicia.—Romero Robledo.
- Estado.—Almodóvar.
- Hacienda.—Puigcerver.
- Guerra.—Coello.
- Agricultura.—Bergamín.

Pero, pudieran también suscitarse dificultades de las llamadas de última hora, en sentido de exigencias no aceptables que, hicieran cambiar punto menos que en absoluto la faz de la crisis, y que nos llevasen á soluciones inesperadas, toda vez que á estas horas, ninguna noticia oficial se tiene del desenvolvimiento de la crisis.

VARIA

El día 5 de los corrientes falleció en Cáceres, donde desempeñaba en comisión el cargo de Secretario de aquél Gobierno, el distinguido é ilustrado soriano D. Antonio Pérez Rioja, cronista de Soria, hermano de nuestro estimado amigo y compañero en la prensa, Director del *Noticiero de Soria*, D. Pascual Pérez Rioja.

No hemos de encarecer los méritos que en vida adornaron al finado, que harto son ya de todos conocidos para repetirlos de nuevo. Si hemos de añadir, que aún ausente hacía muchos años de su tierra natal, se distinguía y señalaba siempre también por su acendrado amor al terruño. Aún nos parece estar viendo á Rioja, y palpando sus entusiasmos y escuchando aquella su sentida poesía, allá en el Centro Soriano cuando se inauguró en el mes de Mayo en Madrid; poesía que si mucho nos satisfizo por su forma correcta y acabada, nos satisfizo más todavía porque todo en ella vibraba acentos propios de la tierra numantina, que resuenan más dulcemente y con mayor acentuación cuando se escuchan lejos de esta patria querida. Nada revelaba en Rioja que tan cercano se hallase el último día de su existencia, arrebatada bien rápidamente por la parca.

A su desconsolada familia, y muy especialmente á su hermano, nuestro compañero en la prensa, enviamos la expresión sentida del pesar que nos ha causado el fallecimiento del amigo, asociándonos muy de veras á su dolor.

El domingo se inauguró la Sociedad de Recreo, que con el título *La Perla* y presidencia de D. Tirso Mingo, comenzó desde ese día á funcionar en esta capital.

Damos gracias á los señores de la Junta por su atención y deferencia invitándonos, sintiendo que por razones de ausencia nos vieramos privados de concurrir y deseándoles toda suerte de prosperidades.

Ha sido trasladado á Teruel, el Delegado de Hacienda de esta provincia Sr. Don Antonio Moreno Baro, cuyo señor se había hecho acreedor á la estimación general de los sorianos, tanto por la afabilidad de su carácter, cuanto por su espíritu de rectitud y de justicia, que imprimía siempre á sus determinaciones y resoluciones.

La ausencia del Sr. Baro, es sentida por los muchos y buenos amigos que cuenta en la capital.

En el tren de esta noche, saldrá para Vitoria, donde ha sido destinado á prestar sus servicios, el Catedrático de Geografía é Historia de este Instituto Sr. Don Eduardo Velasco Goñi.

Se encuentra en Madrid, autorizado por el Sr. Ministro de la Gobernación, en uso de licencia, el Gobernador civil D. Adolfo Porset.

Durante su ausencia se ha hecho cargo del mando de la provincia, el joven é ilustrado abogado, Vicepresidente de la Comisión provincial, miembro del Directorio del Partido liberal Sr. D. Sotero Llorente Lapuerta.

MOZO DE CAFÉ

Se desea uno con buenas referencias para el Café de «El Desengano», dirigiéndose los que pretendan á su dueño D. Manuel Molina.

notar el parecido entre aquellos brotes y ese brote.

Pero no, conocemos la modestia del doctor Monge, desde antaño, y si bien el estilo parece suyo, no es el capaz de alabarse.

Ese brote lo habrá escrito cualquier otro de sus compañeros de redacción en el *semanario liberal*.

* *

El director de *El Avisador Numanantino*, observamos que *al-libitum, ó ipso facto*, opta por callarse, esto es, opta por dar la llamada por respuesta.

¡Respetemos su silencio!

Los muertos no hablan tampoco. Los pájaros en época de muda, tan poco cantan.

Además, que sus razones tendrá el decano de la prensa soriana para permanecer en el mutismo.

Conque ¡adiós colega!... y estimando.

* *

Muy en breve habremos de comenzar la publicación de un nuevo folletín, que seguramente ha de llamar extraordinariamente la atención del público soriano.

El tal folletín, será una recopilación bien escrita y extractada de los discursos pronunciados en el Concejo, por el Concejal periodista señor Tejero, con un extracto de la labor realizada desde que se sienta por los escaños de la Casa del Pueblo, en cuanto por ser públicos y constar en actas, y aún á trueque de ofender la modestia del interesado, nos creemos autorizados para la publicación.

* *

Cosas que se escriben:

Notición sensacional que *Magisterio Soriano* del día 12, *per se*, lanza á la publicidad.

«Crisis.—Los periódicos hablan de que es muy probable que se plantee la crisis en plazo breve. (Atrasado anda de noticias.)

Lo celebramos para que sean derogadas la mayoría de las disposiciones dictadas por el señor conde de Romanones en materia de enseñanza.»

Y ya apareció aquello. Esto es, la causa de la crisis. ¡Ahí está! Ese notición ha sido causa *sensacional* de todo, muy particularmente de la *salida de Romanones*.

Con tan plausible motivo, se nos informa que tan luego Sagasta se enteró de la cosa, fué y se dijo ¡tate!, esos son los hombres que necesito yo: resuelto el problema; y fué y telegrafió al Director de ese periódico y al *redactor* de la noticia, *diz*, que ofreciéndoles una cartera, que suponemos sería de Instrucción, para que derrochasen sus talentos á favor de la clase.

¡Qué suerte tienen algunos periodistas! Desearemos se confirme, y por anticipado.... la enhorabuena.

N. B. Por fin, no ha podido ser. Romanones no ha salido del Ministerio, ¡lastima!, pero quedan en cartera para mejor ocasión, el uno de Ministro y el *redactor*, de Subsecretario.

de lleno comprendido en el núm. 3.º artículo 43 de la ley y no puede servir el cargo de Concejal, que es incompatible con el de Maestro interino de talleres del Instituto general y técnico que también desempeña, debiendo optar entre uno y otro en el plazo de ocho días, pasado los cuales habría de entenderse renunciado el primero.

Y tengo el honor de comunicarlo á V. S. á los efectos legales, rogándole se digne hacerlo á los interesados por conducto del Alcalde, advirtiéndole al Sr. Pascual de su derecho de apelación en la forma y plazos que señala el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y disponer asimismo la publicación del acuerdo en el *Boletín oficial*, de conformidad con lo que previene el art. 9.º del mismo Real decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 3 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, *Sotero Llorente*.

Miscelánea.

¡Qué cosas se escriben y pasan por originales, y son premiadas! ¡Oh, mundo!!

Pues bien, seguimos leyendo con interés el folletín de autos y.... ¿qué vimos?

Cuatro páginas muy *orondas*, la 21, 22, 23 y 24 y sobre todo, *originales* de toda originalidad.

¡Puede estar satisfecho el autor.

Esas páginas literarias, comprenden las observaciones correspondientes á todo un año, respecto á los cambios de temperatura.

Esas páginas,—que también suponemos fueron premiadas,—ni denotan la existencia de ingenio ni de talento; suponen si cachaza y alguna molestia al copiarlas, pues cualquiera, sea ó no Doctor, eminencia, lumbrera, hombre de ciencia, etc. etc. hace lo mismo yéndose por el Instituto, y pidiendo al encargado del observatorio esos datos.

Quedándose después tan fresco y satisfecho.

¡El mundo es así!

El estilo es el hombre.

Copiamos:

«habremos de hacer constar: que la «Memoria sobre Higiene de la ciudad de Soria», premiada en el Certamen Científico-literario celebrado en esta ciudad el año 1890, cuyo autor es nuestro estimado particular amigo el Doctor Monge, y con cuya publicación en forma de folletín honramos las columnas de *El Eco*, proporcionando de este modo á sus lectores el conocimiento de cosas útiles y de remarcado interés local, fué así mismo objeto de preferida distinción—como consta en el hermoso diploma que hemos tenido el gusto de admirar—.....»

Cualquiera que conozca las hermosas producciones que han brotado en todo tiempo del cerebro del Doctor Monge, con general administración de sus paisanos, no podrá menos de

AVISOS UTILES

Ferrocarril de Soria a Alcuéza.

ESTACIONES	PRECIOS			Tren correo		Mixto.	
	1.ª	2.ª	3.ª	Todas clases	Horas de salida	Todas clases	Horas de salida
SORIA					9,40 m.		4,25 t.
11 Navalcaballo	1,45	1,05	0,60	10,03		4,48	
19 Quintana Redonda	2,55	1,10	1,05	10,27		5,12	
28 Tardelcuende	3,30	2,30	1,40	10,41		5,26	
34 Matamala	4,35	3,00	1,80	10,59		5,43	
49 Almazán	5,15	3,90	2,40	11,30		6,11	
53 Coscurita	6,70	4,55	2,75	11,37	11 g.	6,12	
64 Adradas	7,80	5,35	3,25	0,22			
71 Radona	9,90	6,85	4,10	0,54			
84 Miño	11,40	7,60	4,65	1,16 m.			
90 Torralba	12,25	8,40	5,05	1,34			
98 Alcuéza	13,55	9,25	5,55	2,35 11 g.			

De Alcuéza a Soria.

ESTACIONES	Tren correo		Mixto.	
	Horas de salida	Horas de llegada	Horas de salida	Horas de llegada
Alcuéza	1,56 m.			
Torralba	3,03			
Miño	3,23			
Radona	3,50			
Adradas	4,22			
Coscurita	4,47			
Almazán	5,18			
Matamala	5,49			
Tardelcuende	6,07			
Quintana Redonda	6,21			
Navalcaballo	6,45			
SORIA	11 g. 7,03 m.	11 g. 10,10		

Coches correos

	Salida		Llegada		Regreso	
	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada
Soria a Tarazona	7 m.	3,30 t.	11 m.	8 n.		
Id. a Valdeavellano	7 m.	10 m.	3 t.	6 t.		
Id. id	2 t.	5 t.	7 m.	7 t.		
Id. a Burgos	7 m.	9 m.	6,15 m.	9,30 m.		
Id. a Burgo de Osma	8 m.	3,30 t.	9,30 m.	5 t.		
Id. a Calahorra	17 m.	5 t. 11 g.	10 m.	8,30 n.		
Id. a Almarza	7 m.	9,15 m.	4 t.	6 t.		
Id. a Ventas de Ciria	7 m.	12 m.	1 t.	7 n.		

ANUNCIOS

MANCHAS DE LA PIEL

ESCORIACIONES

GRANOS, BARRILLOS

SARPULLIDOS

DESAPARECE USANDO

JABÓN BREA

MARCA

La Giralda

De venta en todas las farmacias y droguerías.

AGUA DE AZAHAR

MARCA

LA GIRALDA

ES EL REMEDIO

MÁS EFICAZ PARA COMBATIR

TODOS LOS PADECIMIENTOS

NERVIOSOS

Y DEL CORAZÓN

De venta en todas las Farmacias y droguerías.

FOREIGN PRESS OFFICE

Corporación científica, literaria y artística. Corresponsales en todos los países del mundo.

Foreign Press Office es el colaborador indicado para los periódicos, revistas, hombres de ciencia, artistas, sociedades etc., que deseen estar al corriente del movimiento intelectual del mundo entero.

Sus informaciones periodísticas hechas por personalidades distinguidas las publican

Los mejores periódicos

de Europa y América.

Corresponsal en España: D. Antonio Cobos Lisó, calle del Calvario, 19, segundo, derecha, Madrid.

IMPRENTA DE FERMIN JODRA.

COLLADO 30, Y CONDE DE GÓMARA, 1 - SORIA

Especialidad en toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos y un gran surtido de excelentes tintas negra y de copiar, así como también en papel de todas clases.

MODLACIÓN COMPLETA

para Ayuntamientos y Juzgados municipales, circulares, membretes, tarjetas, facturas, etc., todo en buen papel de hilo rayado.

DISPONIBLE

ALVARO VIELBA

Saben ustedes por qué esta casa ha tenido que hacer nuevos pedidos de los géneros de que estaba surtida hace ocho días, al abrirse al público? Porque mi lena es que *Válén más muchos pocos que pocos muchos y mí ya numerosa y escogida clientela* ha sabido apreciar esta ventaja, llevándose más existencias como lo mejor y más barato.

Ofrezco un completo surtido en lanas, estambres, pelo de cabra, hilos, algodones, cintas, trenzillas, agujas, alfileres, horquillas, peinetas, rosarios, collares, cadenas, petacas, carteras, portamonedas, botones, broches, corchetes de todas las clases, perfumería, juguetes, botonaduras nácar y doble última novedad, ferropara los mismos, cepillos de todas clases, peines, tenacillas, medias, calcetines, guantes, mitones, zapatillas, botinas, puntillas, tiras bordadas, sedas lavadas para bordar, y corrientes en carretes, madejas, devanadores y cintas, betún de todas clases para el calzado, objetos de escritorio y mil artículos más.

Esta casa, en su deseo de complacer al público, encargará toda clase de artículos que se le pidan y no tenga en el momento, poniéndolos a disposición de sus parroquianos a la mayor brevedad.